

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º110

De 18 de agosto de 2016

Que aprueba la nueva tarifa en el entronque Hipódromo del Corredor Sur; aprueba tarifa en los nuevos entronques Metro Park, Aeropuerto y la nueva salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica y aprueba la unificación de la tarifa de peaje de la caseta A (dirección Tocumen), de vía Israel ubicada en Atlapa, de los vehículos clase A

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que ENA Sur, SA, es la concesionaria del Corredor Sur conforme los términos concesionados en el Contrato N.º70 de 6 de agosto de 1996 y su Adenda N.º1 de 24 de enero de 2006, Adenda N.º2 de 19 de septiembre de 2006, Adenda N.º3 de 19 de abril de 2011 y Adenda N.º4 de 20 de abril de 2011;

Que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N.º272 de 30 de noviembre de 1994, por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N.º17 de 29 de noviembre de 1989, por el cual se reglamenta la Ley 5 de 15 de abril de 1988, sobre concesiones administrativas, establece que el Concesionario tendrá derecho a la revisión de las tarifas o peajes, según el procedimiento que se establezcan en el convenio de concesión;

Que la cláusula cuarta del Contrato de Concesión N.º70 de 6 de agosto de 1996, señala que las tarifas podrán ser revisadas y/o modificadas tantas veces como sea necesario, siempre y cuando cuente con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y del Consejo de Gabinete;

Que el artículo 18 de la Ley 76 de noviembre de 2010, que crea la Empresa Nacional de Autopista, SA, establece como una función de la Junta Directiva establecer, cuando le corresponda y observando las leyes y contratos de concesión vigentes, las tarifas y tasas de los servicios por peajes de las autopistas, tomando en cuenta los costos de operación y mantenimiento y servicios de deuda, generando un superávit;

Que mediante acta de reunión de Junta Directiva de 28 de abril de 2016, se aprobó someter a consideración del Ministerio de Obras Públicas la equiparación de tarifas de las casetas de entronque Hipódromo y de Costa del Este;

Que mediante nota N.º351-16-GG-ENA de 9 de mayo de 2016, la Empresa Nacional de Autopista, SA, solicitó al Ministerio de Obras Públicas la revisión de tarifas que se cobrarán en el nuevo entronque de Metro Park del Corredor Sur, ubicada entre los entronques de Llano Bonito y el Entronque de Ciudad Radial, antes del río Juan Díaz;

Que mediante nota N.º352-16-GG-ENA de 10 de mayo de 2016, la Empresa Nacional de Autopista, SA, solicitó al Ministerio de Obras Públicas el ajuste de tarifa de Entronque Hipódromo (Chanis);

Que la concesionaria ENA Sur, SA, mediante nota N.º516-16-GG-ENA de 17 de junio de 2016, sustenta su solicitud en el hecho que debido a la diferencia que existe entre la tarifa de peaje en el entronque Hipódromo (Chanis), con la tarifa de peaje en el entronque Costa del Este se congestiona la salida Hipódromo y afecta no solo esta salida sino también a los que se dirigen

hacia Tocumen y hacia Paitilla. Con la equiparación de la tarifa se producirá un reparto vehicular entre ambas entradas, proporcionando fluidez en estos entronques;

Que para facilitar la fluidez de vehículos en el área de Paitilla, se ha construido el entronque de Metro Park del Corredor Sur, ubicado entre los entronques de Llano Bonito y el de Ciudad Radial, cuyo entronque para la entrada y salida requieren de una tarifa de pago;

Que en reunión de Junta Directiva de Empresa Nacional de Autopista, SA, celebrada el 30 de junio de 2016, se aprobó someter a consideración del Ministerio de Obras Públicas la instalación de un pórtico para el cobro de peaje en la salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica y la fijación de la tarifa que cobrará en concepto de peaje;

Que en reunión de Junta Directiva de Empresa Nacional de Autopista, SA, celebrada el 4 de agosto de 2016, se aprobó someter a consideración del Ministerio de Obras Públicas la ubicación de un pórtico y la fijación de la tarifa que se cobrará en concepto de peaje en el nuevo entronque Aeropuerto del Corredor Sur;

Que mediante nota N.º656-16 GG-ENA de 9 de agosto de 2016, la Empresa Nacional de Autopistas somete a consideración del Ministerio de Obras Públicas la instalación de un pórtico para el cobro de peaje en la salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica y la fijación de la tarifa que cobrará en concepto de peaje;

Que mediante nota N.º659-16 GG-ENA de 10 de agosto de 2016, la Empresa Nacional de Autopistas, somete a consideración del Ministerio de Obras Públicas, la ubicación de un pórtico y la fijación de la tarifa que se cobrará en concepto de peaje en el nuevo entronque Aeropuerto del Corredor Sur;

Que mediante la nota N.º660-16-GG-ENA de 10 de agosto de 2016, la Empresa Nacional de Autopistas, somete a consideración del Ministerio de Obras Públicas, la equiparación de las tarifas de peaje que se cobran en vía Israel en la Caseta A dirección Tocumen con lo que se cobra en la Caseta B dirección Paitilla. ENA solicita modificar la tarifa de la Clase A de los vehículos, ya que las clasificaciones B, C y D, actualmente son las misma en ambas casetas;

Que mediante nota DM-AL 1846-16 de 12 de agosto de 2016, el Ministerio de Obras Públicas, emite su visto bueno a la solicitud de la Empresa Nacional de Autopistas para el aumento de tarifa en el Entronque Hipódromo del Corredor Sur y las tarifas en los nuevos entronques Metro Park y Aeropuerto y la nueva salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica e indica que someterá las mismas a la aprobación del Consejo de Gabinete;

Que a través de la nota DM-AL 1863-16 de 17 de agosto de 2016, el ministro de Obras Públicas solicita al ministro de la Presidencia someter a la consideración del Consejo de Gabinete la presente Resolución;

Que el Consejo de Gabinete, luego de un detenido análisis de la solicitud presentada por el Ministerio de Obras Públicas actuando con apego a las disposiciones legales que rigen la materia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la nueva tarifa en el entronque Hipódromo del Corredor Sur, la cual quedará así:

Caseta	Clase A (auto, pick up, motocicletas)	Clase B (autobuses y microbús)	Clase C y D (unitarios y articulados)
Caseta A y Caseta B de Chanis (Hipódromo)	0.50	0.70	1.30

Artículo 2. Aprobar las tarifas para el nuevo entronque Metro Park del Corredor Sur, la cual quedará así:

Casetas	Clase A (auto, pick up, motocicletas)	Clase B (autobuses y microbús)	Clase C y D (unitarios y articulados)
Caseta A y Caseta B de Metropark (hacia y desde Paitilla)	0.75	0.80	1.50

Artículo 3. Aprobar las tarifas para el nuevo entronque Aeropuerto del Corredor Sur, la cual quedará así:

Casetas	Clase A (auto, pick up, motocicletas)	Clase B (autobuses y microbús)	Clase C y D (unitarios y articulados)
Aeropuerto A hacia el Este y Aeropuerto B desde el Este	0.50	0.75	1.40

Artículo 4. Aprobar las tarifa para la salida de Punta Pacífica del Corredor Sur, la cual quedará así:

Caseta	Clase A (auto, pick up, motocicletas)	Clase B (autobuses y microbús)	Clase C y D (unitarios y articulados)
Punta Pacífica A (desde Cinta Costera)	0.35	0.70	1.25

Artículo 5. Aprobar la unificación de tarifa para los vehículos clase A de la caseta A (hacia Tocumen) vía Israel, ubicada en ATLAPA del Corredor Sur, la cual quedará así:

Caseta	Clase A (auto, pick up, motocicletas)	Clase B (autobuses y microbús)	Clase C y D (unitarios y articulados)
Vía Israel A (dirección Tocumen) vía Israel B (dirección Paitilla)	0.60	0.75	1.40

Artículo 6. Para la debida implementación de esta regulación, la Empresa Nacional de Autopista, SA, gestionará las comunicaciones que corresponden.

Artículo 7. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 5 de 15 de abril de 1988, modificada por Ley 31 de 1994; Ley 1 de 1999 y Ley 52 de 2005; Decreto Ejecutivo N.º17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 272 de 30 de noviembre de 1994. Contrato N.º70-96 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas; Ley 76 de 15 de noviembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

MIGUEL MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias, encargado,

NÉSTOR GONZÁLEZ

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



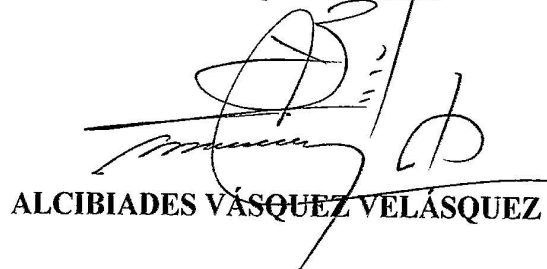
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY


El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT YAU

La ministra de Ambiente,



MIREI ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete